



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014

San Isidro, 14 ENE. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 402623, mediante el cual, la contrayente Carla Rocío Barrantes Abuhadba, solicita se delegue al señor Regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el sábado 22 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 402623, de fecha 19 de noviembre de 2019, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Jorge Eliseo Adrianzen Prato y Carla Rocío Barrantes Abuhadba, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 0012-2020-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **JORGE ELISEO ADRIANZEN PRATO** y doña **CARLA ROCIO BARRANTES ABUHADBA**; matrimonio que se llevará a cabo el 22 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



